



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

24786

Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 10 de diciembre de 2012 por la cual se conceden ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el curso 2012-2013

La Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 11 de septiembre de 2012 convoca ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el curso 2012-2013 (BOIB núm. 136, de 15 de septiembre de 2012).

El crédito disponible máximo destinado a las ayudas que se tienen que distribuir en esta convocatoria es de 1.050.000,00 euros (525.000,00 euros en el presupuesto para el ejercicio 2012 y 525.000,00 euros en el presupuesto para el ejercicio 2013) a cargo de la partida presupuestaria 13401/421G01/48000/00/19112 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria cuentan con el cofinanciamiento del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de las Illes Balears para el periodo 2007-2013, dentro del eje 3, tema prioritario 73.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2012 por el cual se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para el año 2012 incluye la posibilidad de las ayudas económicas mencionadas.

La Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de fecha 22 de agosto de 2012 autoriza el pago de anticipación para esta convocatoria, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

El Director General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, de forma motivada y basada en el informe de la Comisión Evaluadora, publicó el día 4 de octubre de 2012, en la página web <http://formacioprofesional.caib.es>, la propuesta de resolución provisional de concesión y de denegación de las ayudas, con la lista de entidades beneficiarias propuestas para el otorgamiento de subvención, así como la relación de las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de la exclusión.

Una vez examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, se formuló la propuesta de resolución definitiva que se publicó en la página web indicada el día 18 de octubre de 2012. En la propuesta de resolución definitiva se hace constar la renuncia de la Federación de Empresarios de Comercio de Baleares y la correspondiente propuesta de resolución a favor de las entidades Aula Cultural y la Associació per la Formació i Ocupació laboral de Llevant (AFOL).

La propuesta de resolución definitiva se tiene que elevar al Consejero una vez los beneficiarios que se proponen hayan aceptado expresamente o tácitamente la subvención.

Por todo eso, y de acuerdo con el punto 17 de la convocatoria mencionada, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional,

RESUELVO

Primero

Conceder a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, especificadas en el Anexo 1, las ayudas que figuran y que han solicitado para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.

Segundo

1. Autorizar las ayudas económicas y disponer el gasto que se indica a continuación con cargo en la partida presupuestaria

13401/421G01/48000/00/19112 correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012 y para el año 2013:

- Año 2012: 525.000 euros
- Año 2013: 525.000 euros

2. De acuerdo con la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de fecha 22 de agosto de 2012 que autoriza el pago de anticipación para esta convocatoria, y de conformidad con lo que se prevé en el artículo 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, en caso de que una entidad beneficiaria pida un anticipo por impartir el proyecto aprobado, el pago de la subvención, una vez aprobada, se tiene que hacer efectivo en dos plazos:

- a) El primero, el anticipo del 50% del importe de la subvención concedida, durante el año 2012.
- b) El 50% restante, cuando acabe el curso y previa justificación.

3. El anticipo se tiene que solicitar en el plazo de diez días naturales contadores desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. El modelo de solicitud de anticipo se encuentra en el Anexo 2 de esta Resolución y, también, se puede obtener en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional <http://www.formacioprofessional.caib.es>.

4. En caso de que la entidad beneficiaria no solicite un anticipo por impartir el proyecto aprobado, el pago de la subvención, se tiene que hacer efectivo cuando acabe el curso y previa justificación, de acuerdo con los términos de la convocatoria de ayudas.

Tercero

Eximir al beneficiario de la constitución de garantías con relación a las cantidades anticipadas, de acuerdo con lo que dispone la letra b del apartado 3 del artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de

la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuarto

Recordar a las entidades beneficiarias que tienen que destinar la ayuda al objeto para la cual se convocó, como también la obligación de cumplir los términos de la convocatoria de ayudas y, en concreto, las obligaciones que se establecen en el punto 19 de la Resolución de convocatoria.

Quinto

Manifestar que son causas de revocación de la ayuda otorgada el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o los compromisos concretos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

Sexto

Adscribir las organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial durante el curso 2012-2013 en los centros educativos que se indican en el Anexo 3 de esta Resolución, a los efectos de custodia de las actas finales, de los expedientes académicos del alumnado y de las acreditaciones de las unidades de competencia alcanzadas una vez finalizado el programa de cualificación profesional inicial.

Séptimo

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

De acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de diciembre de 2012

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael Àngel Bosch i Sans





ANEXO 1

Relación de entidades beneficiarias

Núm.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	CANTIDAD	POBLACIÓN
1	AMADIP FUNDACIÓN ESMENT	G07065709	Auxiliar de restauración	50.000,00 €	Palma
2	ASPAS	G07071921	Auxiliar de oficina	47.132,08 €	Palma
3	FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	G07803570	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	50.000,00 €	Palma
4	AMADIP FUNDACIÓN ESMENT	G07065709	Auxiliar de cocina	50.000,00 €	Palma
5	FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	G07803570	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	50.000,00 €	Palma
6	APROSCOM	G07065386	Auxiliar de servicios de restauración	49.220,00 €	Manacor
7	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	G07794910	Auxiliar de técnicas estéticas	50.000,00 €	Palma
8	HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CURIA GENERAL	R0700009D	Auxiliar de fontanería y climatización doméstica	50.000,00 €	Palma
9	FUNDACIÓ PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT ILLA DE MENORCA	G57505885	Auxiliar de cocina	50.000,00 €	Ciutadella
10	CARITAS DIOCESANA MENORCA	R0700070F	Auxiliar de peluquería	46.650,00 €	Ciutadella
11	AULA CULTURAL	G07444086	Auxiliar de oficina	50.000,00 €	Palma
12	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	G07794910	Auxiliar de peluquería	50.000,00 €	Palma
13	APROSCOM	G07065386	Auxiliar de jardines, viveros y parques	48.022,00 €	Manacor
14	FUNDACIÓ NOUS VENTS	G57390320	Auxiliar de jardines, viveros y parques	50.000,00 €	Palma
15	AULA CULTURAL	G07444086	Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	50.000,00 €	Palma
16	FUNDACIÓ NOUS VENTS	G57390320	Auxiliar de jardines, viveros y parques	48.248,34 €	Palma
17	ASSOCIACIÓ PER LA FORMACIÓ I OCUPACIÓ LABORAL DE LLEVANT (AFOL)	G57734816	Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	48.940,00 €	Manacor





18	ASSOCIACIÓ PER LA FORMACIÓ I OCUPACIÓ LABORAL DE LLEVANT (AFOL)	G57734816	Auxiliar de grabación y tratamiento de datos	48.940,00 €	Manacor
19	AMADIP FUNDACIÓ ESMENT	G07065709	Auxiliar de oficina (3a opción)	50.000,00 €	Palma
20	AULA CULTURAL	G07444086	Auxiliar de peluquería (3a opción)	50.000,00 €	Palma
21	ASSOCIACIÓ PER LA FORMACIÓ I OCUPACIÓ LABORAL DE LLEVANT (AFOL)	G57734816	Auxiliar de oficina (3a opción)	48.940,00 €	Manacor





ANEXO2

Solicitud de anticipo

Programas de cualificación profesional inicial

Sr. / Sra. con DNI núm., Con domicilio en , calle
....., en calidad de representante de la entidad , con núm. de
CIF / NIF , con domicilio en , calle..... . n., Código
postal.....,teléfono.....,FAX.....

La Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 11 de septiembre de 2012 convoca ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de ganancia, durante el curso 2012-2013 (BOIB núm. 136, de 15 de septiembre de 2012) y de conformidad con la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 10 de diciembre de 2012 por la que se conceden ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el curso 2012-2013.

SOLICITO un anticipo del 50 por ciento del total de la ayuda económica concedida de euros, que supone el por ciento del presupuesto total de gastos de euros, para el desarrollo del programa de cualificación profesional inicial

..... de de 2012

(Firma y sello de la entidad)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



**ANEXO 3****Adscripción de los programas de cualificación profesional inicial a centros educativos****Curso 2012-2013**

ENTIDAD	PROGRAMA	CENTRO ADSCRIPCIÓN	DE POBLACIÓN
AMADIP-ESMENT	Auxiliar de servicios de restauración	IES Juníper Serra	Palma
AMADIP-ESMENT	Auxiliar de cocina		
AMADIP-ESMENT	Auxiliar de oficina	IES Juníper Serra	Palma
Fundació Projecte Jove	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	IES Son Pacs	Palma
Fundació Projecte Jove	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones		
Fundació Nous Vents	Auxiliar de jardines, viveros y parques	IES Josep Sureda i Blanes	Palma
Fundació Nous Vents	Auxiliar de jardines, viveros y parques		
APROSCOM	Auxiliar de servicios de restauración	IES Son Servera	Son Servera
APROSCOM	Auxiliar de jardines, viveros y parques	IES Felanitx	Felanitx
Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül	Auxiliar de lampistería y climatización doméstica	IES Son Pacs	Palma
Associació per la Formació i Ocupació Laboral	Auxiliar de oficina	IES Manacor	Manacor
Associació per la Formació i Ocupació Laboral	Auxiliar de grabación i tratamiento de datos		
Associació per la Formació i Ocupació Laboral	Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos		
ASPAS (Associació de Pares de Persones amb Discapacitat Auditiva)	Auxiliar de oficina	IES Ses Estacions	Palma
Associació Aula Cultural	Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	IES Joan Maria Thomàs	Palma
Associació Aula Cultural	Auxiliar de oficina	IES Ses Estacions	Palma
Associació Aula Cultural	Auxiliar de peluquería		
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	Auxiliar de peluquería	IES Francesc de Borja Moll	Palma
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	Auxiliar de técnicas estéticas		
Fundació per a Persones amb Discapacitats Illa de Menorca	Auxiliar de cocina	IES Maria Àngels Cardona	Ciutadella
Cáritas Diocesana de Menorca	Auxiliar de técnicas estéticas	IES Cap de Llevant	Maó

